

Presentación del monográfico *El Cooperativismo en Costa Rica*

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.2391>

En la década de los noventa y entrada este siglo **xxi** el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica en alianza con el Cooperativismo nacional ofreció la oportunidad del estudio de múltiples instituciones jurídicas en el campo cooperativo. Los aportes de destacados profesores latinoamericanos fueron múltiples. Sin embargo, quedó una primera década con muchas lagunas y una nueva apertura al estudio del Derecho Cooperativo y sus aplicaciones diarias fue abierta en el Colegio de Abogados y Abogadas con la creación de la Comisión de Derecho Cooperativo. Al finalizar la década pasada, noviembre de 2019, Costa Rica fue elegida por la Alianza de Cooperativas de América de la ACI como sede del Congreso Continental de Derecho cooperativo, que tuvo la particularidad de celebrar los 50 años de su nacimiento en Mérida, Venezuela.

Muchos de los autores participan en la Comisión mencionada y para la elaboración de este número también se invitó a un ex alumno de la Maestría de Empresas Cooperativas, el profesor José Manuel Núñez González que aporta su análisis sobre bases ideológicas de la política pública cooperativa en Costa Rica, fundamento en el pensamiento de Rodrigo Facio y su impacto en el período 1940-1970. El abogado y profesor Facio fue el ideólogo del Cooperativismo costarricense fundado en la empresa particular en combinación con la existencia de un sistema heredado basado en la hegemonía del capital y un sistema cooperativo con la participación de todas las clases sociales, que pretendía la subsistencia de la pequeña propiedad y una mejor distribución de los factores productivos, en el desarrollo de su planteamiento el autor ofrece los resultados de las ideas de Facio.

Daniel Sánchez juez y profesor junto con Carlos Jacobo abogado asesor de cooperativas y experto en Derecho Empresarial unidos en

el tema cooperativo, en forma actualizada, incluso por el tema de los efectos de la pandemia mundial en el Cooperativismo nacional, que ha llevado el ejercicio del principio democrático —pilar de su contribución— por medio de sesiones virtuales. Desarrollan el principio democrático, cómo se vive a los interno en cada uno de los órganos sociales y a lo externo en los litigios surgidos con los entes reguladores del sector de Ahorro y Crédito integrando su visión al marco legal cooperativo de Costa Rica. Los autores presentan varios casos que crean diferencias de acuerdo con el tipo de asociado, en las Asambleas de delegados, en Sesiones Virtuales; frente decisiones del supervisor financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, frente al director Independiente y normativa relativa a Idoneidad de los directores.

Otra experiencia relacionada con la intermediación financiera como actividad básica de las cooperativas de ahorro y crédito, enmarcada en una ley especial desde 1994, es ofrecida por Víctor Mora, experto en derecho empresarial y asesor de cooperativas en ese sector analiza los fundamentos legales de su regulación, la supervisión con base en el marco de los enunciados básicos de la normativa regulatoria prudencial sobre la cual se ejerce la fiscalización superior de estas asociaciones cooperativas por parte del Estado, teniendo como punto de partida la declaración de la actividad de intermediación financiera como de interés público por la ley, y de acuerdo con su punto de vista la protección deriva de la necesidad de garantizar el más alto interés patrimonial de la colectividad.

El abogado Edgardo René Ramos Carmona asesor de cooperativas y responsable del Informe de Costa Rica en el Programa de ACI-UE Marcos legales cooperativos, analiza los Principios de integración cooperativa y adhesión libre y voluntaria en relación con el ente público no estatal que ostenta la representación nacional del cooperativismo que es el Consejo Nacional de Cooperativas y el Centro de Estudios Cooperativas, cuya naturaleza jurídica es de ente de Derecho Privado creado bajo la clasificación de organismo auxiliar del cooperativismo. Desde su punto de vista su regulación normativa, en ocasiones transgrede los valores fundamentales de la doctrina cooperativa, tal es el caso de las condiciones creadas para la operación y financiamiento del Consejo Nacional de Cooperativas y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada., entidades que no constituyen ejemplos clásicos de lo que debe entenderse por adhesión abierta, voluntaria y cooperación entre cooperativas.

Excedentes versus ganancias es el tema asumido por la investigadora y abogada en ejercicio Ligia Roxana Sánchez Boza, quien parte de las diferentes iniciativas político financieras de este siglo e impulsadas

por presidentes de la República y miembros de su gabinete como Ministros de Hacienda, por diputados y con apoyo en opiniones calificadas de la Procuraduría General de la República interesados en imponer el pago del Impuesto de la Renta a las organizaciones cooperativas. La autora dilucida el concepto legal de excedentes cooperativos y la ausencia de lucro como fin esencial esas organizaciones como base de la decisión política del legislador de desarrollo del pacto constitucional para exonerarlos desde hace más de sesenta años.

Esta edición dedicada al Derecho Cooperativo costarricense se cierra con el análisis Eunice Simón, miembro de la Comisión y de Costa Rica Integra, Capítulo Transparencia Internacional en Costa Rica. La autora estudia la novedosa situación jurídica, política y económica en la vida de Costa Rica por el ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, los compromisos asumidos y los efectos en las Cooperativas de la aprobación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros delitos», porque modifica sustancialmente el tratamiento a las personas jurídicas que ahora podrían ser consideradas como responsables penales de delitos. La autora ofrece un Modelo para el desarrollo e implemento de programas en transparencia, detección de riesgos, programas antisoborno y que como parte de una caja de herramientas.

El agradecimiento a los directores de la Revista Deusto Estudios Cooperativos Enrique Gadea Soler y Josune López Rodríguez, junto con los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor, por la oportunidad de ofrecer parte del desarrollo de la vida del Cooperativismo costarricense, desde los cambios de política pública en su fomento hasta la normativa especializada en que se ve inmerso por razón del giro económico de las organizaciones cooperativas.

Ligia Roxana Sanchez Boza
Coordinadora del número

Derechos de autor

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Copyright

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.